

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1 ¿Puede un propietario exigirle al secretario que cambie su voto en el acta asegurando que votó en sentido distinto al que consta? (Ver art. 19 LPH en subrama de Cuestiones de subsanación. Pregunta nº 16).
- 2 ¿Cómo debe actuar la comunidad si un inmueble pertenece a varias personas y estas le manifiestan que entre ellos tienen un acuerdo de pago y que algunos de ellos han pagado su parte y otros no y que se les permita votar a los que pagan? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligaciones generales de los comuneros al pago de gastos. Pregunta nº 425).
- 3 ¿Puede utilizarse el fondo de reserva para pagar obras de mejora? (Ver art. 9 subrama de fondo de reserva. Pregunta nº 32).
- 4 ¿Deben pagar los locales gastos de ascensor si en la escritura se recoge que no pagan gastos de portal y no lo usan? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones de ascensor. Pregunta nº 230).
- 5 ¿Cuál es el quorum para instalar tendales? (Ver art. 10 LPH en subrama de necesidad de autorización administrativas en obras y sus consecuencias (apartado 3º). Pregunta nº 78).
- 6 ¿Cuál es el quorum para reducir el fondo de una piscina para que pueda conllevar la medida un ahorro del agua a rellenar y demás gastos como el cloro, etc? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones sobre piscinas. Pregunta nº 33).
- 7 Si la junta se celebra más allá del año de la anterior ¿Sigue el presidente su mandato o debe cesar al cumplirse el año? (Ver art. 13 LPH en subrama de la designación del presidente. Pregunta nº 106).
- 8 Si aparecen defectos constructivos pero el promotor todavía tiene inmuebles sin vender que le permiten tener un alto coeficiente y cuotas ¿Cómo resolver este problema si acude a la junta y vota en contra? (Ver en rama de CUESTIONES SOBRE RESPONSABILIDADES EN LA LEY ORGANICA DE LA EDIFICACION. Pregunta nº 21).
- 9 En los casos en los que un comunero deudor de gastos es declarado en concurso y un tercero adquiere ese inmueble por dación en pago ¿Asume la deuda por afección real? (Ver art. 9 LPH en subrama de Problemas con afección real. Pregunta nº 30).
- 10 ¿Cuándo no operaría a afección real en una adjudicación derivada de proceso concursal? (Ver art. 9 LPH en subrama de afección real. Pregunta nº 31).

NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.



Apreciado/a Colaborador/a

En esta ocasión nos dirigimos a tí para presentarte un nuevo Servicio que desde hace unos meses puedes encontrar en nuestra página: [Cuestiones sobre seguros.](#)

¿Llevas seguros de Comunidades y tienes dudas sobre aspectos legales, de coberturas, servicios, de la resolución de un siniestro ...? ¿No llevas seguros pero tus clientes te hacen preguntas sobre Seguros?.

Ahora puedes plantear tu duda o pregunta en nuestra web y recibirás respuesta por parte de una Entidad experta. Contamos con la colaboración de Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros, entidad con 86 años de trayectoria y especializada en seguros patrimoniales, comunidades, hogar, impago de alquileres ...

Simplemente accede al árbol sobre cuestiones de seguros de nuestra web, verás muchas preguntas y respuestas, si encuentras la solución a tu duda, perfecto, y si no puedes formular tu pregunta y Mussap te la responderá.

Hasta finales de este año 2018 todas las consultas seran gratuitas para todos nuestros colaboradores.

Aprovecha este servicio de asesoramiento de una empresa experta en la materia de la que puedes aprender muchas cosas y resolver muchas dudas.

De esta manera cubrimos un campo más de interés para todos, ya que de manera mas o menos directa, todos tenemos relación con este sector en nuestra actividad.

Espero pues que puedas beneficiarte de este nuevo Servicio. Muchas gracias por tu confianza.